

RESOLUCIÓN N° 378/2024 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5161-17, FINCA N° 8399, UBICADA SOBRE LA CALLE LUIS DE GÁSPERI DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. CALIXTO TIRSO SANTACRUZ CANO”-----

VISTO:

El Expediente N° 1979/2024, presentado por el Sr. Calixto Tirso Santacruz Cano, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento de la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5161-17 (proviene del padrón N° 8712), finca N° 8399, ubicada sobre la calle Luis de Gásperi del barrio Santo Rey del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del mencionado proyecto de fraccionamiento las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación elaboraron el Dictamen Conjunto N° 276/2024, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 458/2024, expresa que las superficies de las fracciones N° 2 y Resto del proyecto, se ajustan a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal”, párrafo primero. En el plano del proyecto se describe cuanto sigue: La Fracción N° 1 (cedida para ensanche de calle 119 m2 9649 cm2). La Dirección de Catastro aclara que el propietario deberá transferir a la Municipalidad de San Lorenzo, la denominada Fracción N° 1, con una superficie de terreno de 119 m2 9649 cm2 en concepto de ensanche de calle.

Que, según informe Pericial del Proyecto de Fraccionamiento, las dimensiones y superficies que constan en el Informe Pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.

Que, obra copia autenticada de Título de Propiedad a favor del Sr. Calixto Tirso Santacruz Cano, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5161-17 (proviene del Padrón N° 8712) Finca N° 8399, del Distrito de San Lorenzo.

Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad con individualizada con Finca N° 8399 del Distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. Calixto Tirso Santacruz Cano.

Que, se adjunta Poder Especial que otorga el Sr. Calixto Tirso Santacruz a favor del Sr. Caden Brugada Huespe.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 909/2024, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere HACER LUGAR a lo solicitado por el recurrente.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1871/2024, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

RESOLUCIÓN N° 378/2024 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-5161-17, FINCA N° 8399, UBICADA SOBRE LA CALLE LUIS DE GÁSPERI DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. CALIXTO TIRSO SANTACRUZ CANO”-----

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 – “Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 068/2024. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 276/2024, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento de la propiedad con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-5161-17 (proviene del padrón N° 8712), finca N° 8399, ubicada sobre la calle Luis de Gásperi del barrio Santo Rey del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Calixto Tirso Santacruz Cano, conforme al siguiente detalle:

Según plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN N° 1:	119 m ² 9649 cm ² (cedida para ensanche de calle).
FRACCIÓN N° 2:	888 m ² 9812 cm ² .
FRACCIÓN RESTO:	4533 m ² 6690 cm ² .
SUP. TOTAL:	5542 m ² 6151 cm ² .

COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 (según plano de proyecto):

VÉRTICE A: E=450.160,97. N=7.200.229,54.

VÉRTICE B: E=450.168,92. N=7.200.248,00.

VÉRTICE C: E=450.176,77. N=7.200.266,26.-----

ART. 2°) El propietario deberá **TRANSFERIR** a la Municipalidad de San Lorenzo, la denominada Fracción N° 1, con una superficie de terreno de 119 m² - 9649 cm², en concepto de ensanche de calle.-----



RESOLUCIÓN N° 378/2024 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-5161-17, FINCA N° 8399, UBICADA SOBRE LA CALLE LUIS DE GÁSPERI DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. CALIXTO TIRSO SANTACRUZ CANO”-----

ART. 3°) El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal